

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo
Teléfono núm. 12.322.

**VENTA DE EJEMPLARES:**

Ministerio de la Gobernación, planta baja
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Ministerio de Justicia.

- Orden nombrando, por permuta, para la Secretaría del Juzgado de primera instancia e instrucción de Alburquerque a D. José Cobo Siles.—Página 1138.
- Otra ídem, por ídem, para la ídem ídem de Santafé a D. Diego Ferrer Guerrero.—Página 1138.
- Otra concediendo la excedencia del cargo de Médico forense del Juzgado de primera instancia del distrito del Sagrario, de Granada, a don Manuel Crespo González.—Página 1138.
- Otra promoviendo a la vacante de Oficial primero de Sala a D. Francisco Llanos Jiménez.—Página 1138.

Ministerio de la Guerra.

- Orden disponiendo se devuelva al personal que figura en la relación que se inserta las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Páginas 1138 a 1140.

Ministerio de Hacienda.

- Orden ampliando la habilitación de la Delegación de la Aduana en la carretera internacional de Port-Bou para las operaciones de exportación que se indican.—Páginas 1140 y 1141.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

- Orden resolviendo instancia presentada por doña María Jubera Ochoa, Directora de la Escuela particular de Taquigrafía mecánica, en súplica de que sea declarada de utilidad la enseñanza de la Taquigrafía mecánica.—Página 1141.
- Otra desestimando la petición de don José María Igual Merino, Catedrático del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Las Palmas, en súplica de que se rectifique el número con que figura en la relación de

opositores publicada en la GACETA correspondiente al 23 de Octubre próximo pasado.—Página 1141.

- Otra ídem la instancia del Catedrático de Oviedo D. Augusto Díez Carbonell, y manteniendo la propuesta ya formulada de este señor para la Cátedra de Lengua y Literatura españolas, vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Maragall, de Barcelona.—Página 1141.
- Otra aceptando la dimisión presentada por D. Camilo Thereau Villanueva del cargo de Director de la Escuela Elemental del Trabajo de Lérida.—Página 1141.
- Otra nombrando Director de la Escuela Elemental del Trabajo de Lérida a D. Pablo Guix Pujol.—Página 1141.
- Otra concediendo un mes de licencia, por enfermo, a D. José Martínez Martínez, Catedrático de Matemáticas del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de El Ferrol.—Páginas 1141 y 1142.
- Otra admitiendo a doña María Blanca Gómez-Moreno la dimisión del cargo de Directora del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Osuna 1142.

Ministerio de Comunicaciones

- Orden disponiendo se utilicen para el envío de correspondencia-avión, y por mediación de la Administración de Correos de Francia, los servicios aéreos de diversas nacionalidades, denominadas de la "Mala Aérea a las Indias", así como los demás servicios que, con los anteriores, ponen en comunicación aérea a Europa con los países de Asia que se indican.—Páginas 1142 y 1143.

Administración Central.

- MARINA.—Dirección general de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas. Dando un plazo hasta el 1.º de Abril próximo para la tramitación de los expedientes para el abono de primas a la construcción naval, con arreglo a lo establecido en el artículo 17 del Decreto-ley de 21 de Agosto

de 1925, publicado en la GACETA del 25.—Página 1143.

GOBERNACION.—Dirección general de Administración.—Concediendo audiencia a los representantes e interesados en los beneficios del Hospital de San Juan Bautista, instituido por D. Juan Sánchez de Castro en Castromacho (Palencia).—Página 1143.

Dirección general de Sanidad.—Anunciando la provisión en propiedad de las plazas de Médicos titulares que figuran en la relación que se inserta.—Página 1142.

INSTRUCCION PUBLICA.—Subsecretaría. Anunciando haber sido admitido D. Emilio Muñoz y Fernández a la práctica de los ejercicios de las oposiciones, turno de Auxiliares, a la Cátedra de Terapéutica, Materia médica y Arte de recetar de la Facultad de Medicina de Cádiz.—Página 1142.

Dirección general de Primera enseñanza.—Concediendo a doña Melchora de Mena Antón, Profesora especial de Francés de la Escuela Normal del Magisterio primario de Zamora, el tercer ascenso por quinquenio de 500 pesetas.—Página 1142.

COMUNICACIONES.—Dirección general de Aeronáutica Civil.—Anunciando 15 plazas de alumnos civiles para seguir el curso de paracaidas en el servicio de Aviación Militar, que comenzará el 1.º de Abril próximo y durará quince días.—Página 1143.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección general de Agricultura.—Concediendo dos meses de licencia para asuntos propios a D. Aurelio Ruiz Castro, Ingeniero tercero del Cuerpo de Agrónomos, afecto a la Sección Agronómica de Murcia.—Página 1144.

Idem un mes de licencia, por enfermo, a D. Bonifacio Barinaga Mata, Guarda segundo en la Sección de Enseñanza del Instituto Nacional Agronómico.—Página 1144.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Principio del pliego 8.

MINISTERIO DE JUSTICIA**ORDENES**

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. José Cobo Siles, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción de Santafé, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922,

Este Ministerio ha acordado nombrarle, por permuta, para la Secretaría que D. Diego Ferrer Guerrero desempeña, en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Alburquerque.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 10 de Febrero de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de Cáceres.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. Diego Ferrer Guerrero, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción de Alburquerque, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922,

Este Ministerio ha acordado nombrarle, por permuta, para la Secretaría que D. José Cobo Siles desempeña en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Santafé.

Lo que comunico a V. E. para su co-

nocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 10 de Febrero de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de Granada.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. Manuel Crespo González, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 29 de Julio de 1915,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la excedencia del cargo de Médico forense del Juzgado de primera instancia del distrito del Sagrario, de esa capital, para el que fué nombrado recientemente.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 13 de Febrero de 1932.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Presidente de la Audiencia de Granada.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Oficial primero de Sala, vacante en esa Audiencia, por la declaración de excedencia voluntaria de D. Juan Bernal, que la servía, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Agosto de 1914, en relación con el artículo 4.º del Real decreto de 19 de Enero de 1931,

He tenido a bien promover a la vacante de Oficial primero de Sala a don Francisco Llanos Jiménez, Oficial se-

gundo en la misma Audiencia, con el número 4 del Escalafón de su clase, único solicitante en este concurso.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 13 de Febrero de 1932.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Presidente de la Audiencia de Murcia.

MINISTERIO DE LA GUERRA**ORDEN**

Excmos. Sres.: He tenido a bien disponer se devuelvan al personal que se expresa en la adjunta relación las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del Reglamento de la ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de Febrero de 1932.

AZANA

Señores Generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima Divisiones orgánicas.

Relación que se da

CLASES	NOMBRES	DESTINOS	FECHA DE LA CARTA DE PAGO	Número de la carta de pago	DELEGACION DE HACIENDA QUE EXPIDIÓ LA CARTA DE PAGO	SUMA que debe ser reintegrada Pesetas	OBSERVACIONES
Recluta	Julio del Egipto Gironi	Caja de Recluta número 1	22 Julio 1927	1.317	Madrid	750,00	Como comprendido en la Orden circular de 16 de Abril de 1926 (Diario Oficial núm. 87).
Alférez de complemento	D. Juan Gordón Morales	Regimiento de Infantería núm. 31	2 Septiembre 1930	90	Idem	125,00	Por serle de aplicación el art. 26 de la Orden circular de 15 de Diciembre de 1930 (Diario Oficial núm. 284).
Idem	El mismo	Idem	22 Julio 1931	2.715	Idem	125,00	Idem id.
Idem	D. Ignacio Roca de Togores y Torresillas	Regimiento de Transmisiones	23 Julio 1930	3.441	Idem	481,25	Idem id.
Idem	El mismo	Idem	30 Julio 1930	4.562	Idem	87,50	Idem id.
Idem	D. Nicolás Angulo Garcia-Diego	Idem	27 Junio 1931	3.416	Idem	568,75	Idem id.
Idem	El mismo	Idem	11 Junio 1930	1.414	Idem	1.000,00	Idem id.
Idem	D. Alfonso Abril Lefort	Idem	22 Junio 1931	2.716	Idem	1.000,00	Idem id.
Idem	El mismo	Idem	30 Julio 1930	4.602	Idem	562,50	Idem id.
Idem	D. Francisco López Gomez	Regimiento de Artillería a caballo	24 Julio 1931	4.278	Idem	562,50	Idem id.
Soldado	José Campos Vázquez	Regimiento de Infantería núm. 9	23 Octubre 1930	3.115	Idem	250,00	Por estar comprendido en el artículo 448 del vigente Reglamento de Reclutamiento.
Alférez de complemento	D. Andrés Gaviño Gordillo	Tercer Regimiento de Artillería ligera	25 Junio 1931	588	Huelva	250,00	Por ingreso hecho de más en Hacienda al aplicarse el art. 403 del citado Reglamento.
Idem	El mismo	Idem	3 Mayo 1930	71	Sevilla	275,00	Como comprendido en el art. 26 de la Orden circular de 16 de Diciembre de 1930 (Diario Oficial núm. 284).
Idem	D. Enrique Herrera Murube	Idem	21 Mayo 1930	734	Idem	1.750,00	Idem id.
Idem	El mismo	Idem	9 Julio 1931	343	Idem	1.750,00	Idem id.
Recluta	Luis Penafiel Alcazar	Caja de Recluta número 24	3 Mayo 1927	5	Murcia	562,50	Con arreglo a lo dispuesto en la Orden circular de 16 de Abril de 1926 (Diario Oficial núm. 87).
Idem	El mismo	Idem	24 Mayo 1927	752	Idem	187,50	Idem id.
Idem	Mariano Omedillas Moreno	Caja de Recluta número 25	29 Julio 1927	5.451	Barcelona	250,00	Por resultar un ingreso que no ha tenido aplicación al fin destinado.
Idem	Juan Doménech Bautista	Regimiento de Infantería núm. 5	25 Junio 1926	804	Castellón de la Plana	300,00	Por comprenderle la Orden circular de 16 de Abril de 1926 (Diario Oficial núm. 87).

CLASES	NOMBRES	DESTINOS	FECHA DE LA CARTA DE PAGO	Número de la carta de pago	DELEGACION DE HACIENDA QUE EXPIDIÓ LA CARTA DE PAGO	SUMA que debe ser reintegrada Pesetas	OBSERVACIONES
Recluta.....	José María Guix Aliod.....	Caja de Recluta número 32.....	29 Julio 1930.....	703	Lérida	1.000,00	Por comprenderle la Orden circular de 16 de Abril de 1926 (<i>Diario Oficial</i> núm. 87).
Idem.....	Gregorio Gutiérrez Mara.....	Caja de Recluta número 42.....	30 Julio 1931.....	1.583	Santander	168,75	Por resultar un ingreso que no ha tenido aplicación para el fin destinado.
Idem.....	Casío David Araques González.....	Cuarto grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar	9 Julio 1928.....	69	Vitoria	93,75	Como comprendido en los artículos 403 y 415 del citado Reglamento y resultar ser un ingreso hecho de más.
Idem.....	José Domínguez Luis.....	Caja de Recluta número 46.....	20 Junio 1927.....	661	Salamanca	250,00	Por estar comprendido en la Orden circular de 16 de Abril de 1926 (<i>Diario Oficial</i> núm. 87).

Madrid, 5 de Febrero de 1932.—El General Subsecretario, Ruiz-Fornells.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Presidente del Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Port-Bou, apoyada por la Alcaldía y Cámara de Comercio, en súplica de que se amplíe la habilitación de la carretera internacional de Port-Bou, tanto a la importación como a la exportación,

Vistos los informes de las Autoridades provinciales que determina el artículo 3.º de las Ordenanzas de Aduanas:

Resultando que lo emiten en sentido favorable la Cámara de Comercio, la Aduana, la Comandancia de Carabineros y la Jefatura de Obras públicas, si bien la Aduana y la Comandancia de Carabineros supeditan la concesión al aumento del Resguardo, del personal de Aduanas y a la instalación de básculas y ampliación del local, y la Jefatura de Obras públicas a que se disponga el local de la Delegación de la Aduana en forma, de que no se dificulte el tránsito por la carretera:

Resultando que fué pedido también informe a la Jefatura de la segunda División de Ferrocarriles, la que, lo mismo que la Delegación de Hacienda, lo emiten desfavorable porque la ampliación solicitada reportaría aumento de gastos, y sin que resulte evidente la necesidad de efectuar mayor tráfico por carretera por las facilidades que ofrece el transporte por ferrocarril:

Considerando que son evidentes las razones expuestas por la Delegación de Hacienda y Jefatura de la segunda División de Ferrocarriles, en el tráfico de importación de gran volumen que por ser absorbido por Barcelona ya se encuentra ésta perfectamente servida por el ferrocarril, y en cuanto al pequeño tráfico, la actual habilitación es suficiente; pero no tienen igual fuerza los fundamentos del informe desfavorable en cuanto a la exportación de artículos libres de derechos, por no exigir éstos aumento de la fuerza del Resguardo ni del personal de Aduanas ni ampliación de locales si se limita a los géneros libres de derechos,

Este Ministerio ha acordado ampliar la habilitación de la Delegación de la Aduana de Port-Bou en la carretera internacional para la exportación de géneros libres de derechos y desestimar la petición del Presidente del Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas en cuanto al comercio de importación.

Lo que comunico a V. I. para su co-

nocimiento y demás efectos. Madrid, 9 de Febrero de 1932.

P. D.,
VERGARA

Señor Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

En el expediente incoado a su instancia solicitando se declare de utilidad la enseñanza de la Taquigrafía mecánica, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

“Vista la instancia presentada por D.^a María Juberá Ochoa, Directora de la Escuela particular de Taquigrafía mecánica “Estenotipia española” y representante en España de la máquina de taquigrafía “Grandjean”, en súplica de que sea declarada de utilidad la enseñanza de la Taquigrafía mecánica y admitida en exámenes de Centros oficiales y en oposiciones para ingreso en oficinas del Estado, provincias y Municipios cuando se exija el conocimiento de la Taquigrafía,

Este Consejo, luego de haber presenciado las prácticas realizadas por D.^a María Juberá Ochoa y examinado las ventajas obtenidas con el empleo de sus procedimientos, opina que, efectivamente, es de gran utilidad el sistema de Taquigrafía mecánica, que se recomienda por la rapidez de su aprendizaje, así como por la velocidad y perfección de la escritura.

Por todo lo cual propone que sea admitida en exámenes oficiales y oposiciones la práctica de dicho sistema de Taquigrafía mecánica y el empleo de la máquina “Grandjean”, aunque con carácter meramente voluntario y sin privilegio alguno respecto a los otros sistemas taquigráficos y máquinas de escribir usados hasta el día.”

Y conformándose este Ministerio con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 3 de Febrero de 1932.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Sra. D.^a María Juberías Ochoa, calle de San Bernardo, 41, 2.^o izquierda, Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don José María Igual Merino, Catedrático del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Las Palmas y opositor a

las Cátedras de Geografía e Historia de los Institutos Nacionales de Segunda enseñanza de Madrid (Cervantes), Barcelona (Maragall), etc., en súplica de que se le rectifique el número en que figura en la relación de opositores publicada en la GACETA DE MADRID correspondiente al 23 de Octubre próximo pasado:

Resultando que la referida solicitud viene sin el informe y curso reglamentarios y que se contradice en su texto al no conceder validez a hechos que declara fueron autorizados por el propio Sr. Igual:

Considerando lo prevenido en la Real orden de 12 de Octubre de 1917 y lo expuesto anteriormente,

Este Ministerio ha resuelto desestimar dicha petición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 5 de Febrero de 1932.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En el expediente de que se hará mérito, el Consejo de Instrucción pública, con fecha 28 de Enero próximo pasado, ha emitido el siguiente dictamen:

“Propuesto por este Consejo, en el concurso verificado para proveer la Cátedra de Lengua y Literatura españolas en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Maragall, de Barcelona, al Catedrático de la misma asignatura en el Instituto de Oviedo, D. Augusto Díez Carbonell, por orden de la Subsecretaría se devuelve el expediente al Consejo, en virtud de una instancia del referido Catedrático, en que solicita ser excluido de dicho concurso por varias razones que se detallan en la solicitud, con el fin de oír el parecer del Consejo acerca de si este caso puede constituir una excepción de la legislación vigente sobre la materia o, por el contrario, si debe considerarse comprendido en las prescripciones legales que regulan el régimen de concursos actualmente en vigor.

Este Consejo, teniendo presente las razones que fundamentan el Real decreto de 1.^o de Julio de 1904, razones de equidad y corrección administrativas, como dice acertadamente el Negociado y la Sección correspondientes de este Ministerio, a las que pudiera añadirse otras de moralidad pública fácilmente comprensibles, lamenta verse obligado a proponer que sea desestimada la instancia del Catedrático de Oviedo D. Augusto Díez Car-

bonell, y mantiene la propuesta ya formulada de este señor para la Cátedra de Lengua y Literatura españolas, vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Maragall, de Barcelona.”

Este Ministerio, de acuerdo con el expresado dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 5 de Febrero de 1932.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Director accidental de la Escuela elemental del Trabajo de Lérida, dando cuenta de la dimisión presentada por el Director del expresado Centro, D. Camilo Theureau Villanueva,

Este Ministerio, estimando atendibles las razones expuestas por el interesado, ha tenido a bien aceptar la dimisión presentada por el Sr. Theureau del mencionado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 5 de Febrero de 1932.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta del Claustro de la Escuela elemental de Trabajo de Lérida, y a tenor de lo dispuesto en la Orden de 27 de Noviembre último,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director del expresado Centro a don Pablo Guix Pujol.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 5 de Febrero de 1932.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don José Martínez Martínez, Catedrático de Matemáticas del Instituto nacional de Segunda enseñanza de El Ferrol, en súplica de que se le conceda, con todo el sueldo, un mes de licencia por enfermedad:

Resultando que dicha petición viene informada favorablemente por la Dirección del mencionado Centro y que se acompaña el oportuno certificado facultativo:

Considerando lo prescrito en la

Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

Este Ministerio ha resuelto acceder a dicha petición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 6 de Febrero de 1932.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, accediendo a los deseos de doña María Elena Gómez-Moreno, Directora del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Osuna, ha resuelto admitirle la dimisión del expresado cargo, del que hará entrega reglamentariamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 6 de Febrero de 1932.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección general,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que se utilicen para el envío de correspondencia-avión y por mediación de la Administración de Correos de Francia, los servicios aéreos de diversas nacionalidades, denominadas de la "Mala Aérea a las Indias", así como los demás servicios que, con los anteriores, ponen en comunicación aérea a Europa con los países de Asia que a continuación se indican, y los que, dirigiéndose al Africa Oriental inglesa, sirven los países de Africa, que también se indican.

2.º Que los sobreportes que la referida correspondencia ha de devengar por 20 gramos de peso, las cartas, impresos, periódicos, papeles de negocios y muestras de comercio, por cada tarjeta postal sencilla y cada parte de la

tarjeta postal con respuesta pagada, y por cada giro postal, sean los siguientes:

	Pesetas.
Grecia y Corfu.....	1,25
Castellorizo (isla de Rodas) o Castellorizzo e islas del Mar Egeo.....	1,75
Egipto.....	1,75
Arabia.....	2,00
Siria.....	2,00
Palestina.....	2,35
Iraq.....	2,35
Persia.....	4,00
India británica.....	4,50
Siam.....	5,50
Indochina.....	5,50
Estados malayos y Establecimientos de los Estrechos.....	5,50
Indias neerlandesas.....	6,00
Afganistan.....	4,00
Mongolia.....	4,00
Sudan.....	1,75
Kenia.....	2,50
Uganda.....	2,50
Tanganika.....	2,50

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

En armonía con lo dispuesto en el Real decreto de este Ministerio, de 2 de Agosto de 1930 (artículo 2.º) y Real orden de 11 mes, las plazas de Médi

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO	CAPITALIDAD DEL PARTIDO	PROVINCIA	PARTIDO JUDICIAL	úmero de plazas
Santorcaz y Anchuelo.....	Santorcaz.....	Madrid.....	Alcalá de Henares.....	1
Wamba.....	Wamba.....	Valladolid.....	Tordesillas.....	1
Acered.....	Acered.....	Zaragoza.....	Daroca.....	1
Leganés.....	Leganés.....	Madrid.....	Getafe.....	1
Ariza.....	Ariza.....	Zaragoza.....	Ateca.....	1
Godall.....	Godall.....	Tarragona.....	Tortosa.....	1
La Nou de Gayá y Vespella.....	La Nou de Gayá.....	Idem.....	Vendrell.....	1
Catllar.....	Catllar.....	Idem.....	Tarragona.....	1
Embid de Ariza.....	Embid de Ariza.....	Zaragoza.....	Ateca.....	1

Las instancias, en papel de 8.º clase, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, capitalidad del partido, acompañando el presente anuncio en la GACETA. Madrid, 9 de Febrero de 1932.—El Jefe del Negociado, Ubaldo Trujillano.—V.º B.º: El Director general, P. D., Pedro Blanco.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Oposiciones, turno de Auxiliares, a la Cátedra de Terapéutica, Materia médica y Arte de recetar de la Facultad de Medicina de Cádiz, convocadas por Orden de 8 de Agosto último, inserta en la GACETA del 11.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de oposiciones a Cátedras universitarias de 25 de Junio de 1931,

Esta Subsecretaría hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal para juzgar los ejercicios ha sido nombrado por Orden de 24 de Diciembre próximo pasado (GACETA de 9 de Enero), no habiendo sufrido modificación por efecto de renunciaciones.

2.º Que el único aspirante que ha solicitado las oposiciones y que, por haber cumplido los requisitos de la convocatoria, se declara admitido a la práctica de los ejercicios, es D. Emilio Muñoz y Fernández.

3.º Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 13 del mencionado Regla-

mento, el plazo para recusaciones es el de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la GACETA.

Madrid, 9 de Febrero de 1932.—El Subsecretario, Domingo Barnes.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Por Orden ministerial he tenido a bien conceder a doña Melchora de Mena Antón, Profesora especial de Francés de la Escuela Normal del Ma-

3.º Queda esa Dirección general autorizada para organizar el servicio, poniéndose de acuerdo con la Administración francesa, que servirá de intermediaria para la expedición de dicha correspondencia.

Lo que comunico a V. I. a los efectos procedentes. Madrid, 12 de Febrero de 1932.

P. D.,
A. GALARZA

Señor Director general de Correos.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION, PESCA E INDUSTRIAS MARITIMAS

Para dar cumplimiento a lo estable-

cido en el artículo 17 del Decreto-ley de 21 de Agosto de 1925, publicado en la GACETA DE MADRID el día 25, y al efecto de la tramitación de los expedientes para el abono de primas a la construcción naval, a que se refiere el párrafo último del artículo 67 del Reglamento de 6 de Septiembre siguiente, inserto en la GACETA del día 10, para la ejecución del citado Decreto ley,

Esta Dirección general requiere a los constructores navales nacionales que se crean con derecho al percibo de la indicada clase de primas por construcciones terminadas en el año 1931 y no hayan solicitado, hasta la fecha, de este Centro el reconocimiento del correspondiente crédito, lo verifiquen antes de 1.º de Abril próximo en la forma prevista en el artículo 67 del mencionado Reglamento, entendiéndose que de no efectuarlo dentro de este plazo se considerará que renuncian a dicho beneficio, a menos que, por causa de fuerza mayor, se justifique debidamente, dentro del mismo plazo, la imposibilidad de hacerse con los documentos necesarios para la reclamación de la correspondiente prima, en cuyo caso será tenido en cuenta el importe de la misma para el abono en su día, conforme a lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid, 12 de Febrero de 1932.—El

Director general, José María Roldán.
Señores constructores navales civiles.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Instruido el expediente especial que determina la instrucción de 14 de Marzo de 1899, se cita, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de dicho texto legal, por un plazo de quince días, a los representantes e interesados en los beneficios del Hospital de San Juan Bautista, instituido por don Juan Sánchez de Castro en Castromacho (Palencia), a fin de que puedan alegar las reclamaciones que consideren pertinentes a sus derechos, respecto a la modificación que se pretende de los fines fundacionales de dicho Hospital, para lo cual y durante cuyo plazo tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del Ramo de este Ministerio.

Madrid, 13 de Febrero de 1932.—El Director general, González López.

RAL DE SANIDAD

de Noviembre del mismo año (normas 8.ª y 9.ª), se anuncian para su provisión en propiedad, durante un plazo de unos meses siguientes:

CAUSA DE LA VACANTE	CLASE DE LA PLAZA	Categoría de la plaza	Dotación anual — Pesetas	Número defamiliasincluidas en Beneficencia municipal	FORMA DE PROVISION	Censo de población	OBSERVACIONES
Defunción	Inspector municipal de Sanidad.	3.ª	2.200	22	Concurso de antigüedad.....	950	Iguales: 4.000 pesetas.
Renuncia	Idem	4.ª	1.650	24	Idem	880	»
Idem	Idem	5.ª	1.375	6	Idem	672	Iguales: 4.225 pesetas.
Nueva creación...	Idem	2.ª	2.750	125	Idem	4 672	Hay otra titular.
Idem	Idem	4.ª	1.650	70	Idem	2 448	Hay otra titular.
Renuncia	Idem	4.ª	1.650	42	Idem	1 800	»
Idem	Idem	4.ª	1.650	5	Idem	586	»
Idem	Idem	3.ª	2.200	10	Idem	1 066	»
Idem	Idem	5.ª	1.375	6	Idem	600	»

de a la misma la ficha de méritos (Norma 10.ª de la R. O. de 11 de Noviembre de 1930).

gisterio primario, de Zamora, el tercer ascenso por quinquenio de 500 pesetas, que le será abonado desde el 15 de Enero de 1932, sobre la gratificación anual de 4.000 pesetas que actualmente disfruta.

De Orden comunicada por el excelentísimo Sr. Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 30 de Enero de 1932.—El Director general, Rodolfo Llopis.
Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

CURSO DE PARACAIDAS

En cumplimiento de lo prevenido en la Orden de 3 de Febrero corriente (GACETA del 4) se anuncian 15 plazas de alumnos civiles para seguir el curso de paracaídas en el Servicio de Aviación Militar, que comenzará el día 1.º de Abril próximo y durará quince días.

Cada aspirante lo solicitará de esta Dirección general (Magdalena, 12) acompañando a su petición la documentación siguiente:

Certificado de nacimiento del Registro civil (para demostrar que tienen veintitrés años cumplidos), idem de buena conducta, idem de penales.

También entregará con su solicitud, 150 pesetas en metálico por derechos de matrícula.

La admisión de instancias tendrá lugar todos los días laborables, de diez a trece de la mañana, hasta el día 15 de Marzo próximo. No se admitirá ninguna solicitud que no esté acompa-

ñada de los documentos antes expresados y de los derechos de matrícula.

Cerrado el plazo de admisión de instancias, los solicitantes serán reconocidos en el Servicio Médico de esta Dirección general; seguidamente se procederá a la provisión de las 15 plazas anunciadas entre los declarados aptos, siguiendo un orden de prelación en relación con la fecha de presentación de solicitudes. A los aspirantes no admitidos se les devolverán las 150 pesetas depositadas por derechos de matrícula.

Madrid, 13 de Febrero de 1932.—
El Director general, Arturo Alvarez Buylla.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

PERSONAL

Vista la instancia del Ingeniero tercero del Cuerpo de Agrónomos D. Au-

relío Ruiz Castro, afecto a la Sección Agronómica de Murcia, remitiida por conducto reglamentario, con informe favorable del Ingeniero-Jefe del Servicio, solicitando le sea concedida dos meses de licencia para asuntos propios, sin sueldo; y

Vistas las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con lo establecido por el artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 para la aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio del mismo año y concordantes, conceder al citado Ingeniero Sr. Ruiz Castro dos meses de licencia para asuntos propios sin sueldo; licencia que comenzará a disfrutar el interesado a partir del día en que reciba la orden de concesión.

De Orden del Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 5 de Febrero de 1932.
El Director general, Antonio Pérez Torreblanca.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Vista la instancia suscrita por Bonifacio Barinaga Mata, Guarda segundo en la Sección de Enseñanza del Instituto Nacional Agronómico, en solicitud de que se le conceda un mes de licencia por enfermedad, acreditada con certificación facultativa bastante, que acompaña; y

Visto el informe favorable emitido en dicha instancia por el Director-Jefe del mencionado Establecimiento,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32, 33 y 36 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, ha tenido a bien conceder al referido funcionario un mes de licencia por enfermedad, con abono de sueldo.

Lo que de Orden del Sr. Ministro participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 5 de Febrero de 1932.—El Director general, Antonio Pérez Torreblanca.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.